

SEMILLERO BA: Preguntas frecuentes

- ¿En qué consiste el programa del semillero?

El programa del semillero está destinado a ayudar a crecer a aquellos proyectos e ideas para las industrias audiovisuales y de videojuegos. El mismo dura 12 meses donde podrán acceder a tutorías, mentorías y capacitaciones con miembros de la industria.

- ¿Quiénes pueden participar?

Personas físicas o jurídicas con residencia en la Ciudad de Buenos Aires que tengan un proyecto no mayor a tres años al momento del cierre del plazo de la presentación o quienes estén en etapa de desarrollo de la idea.

El proyecto debe estar conformado por dos o más emprendedores.

- ¿Qué características tienen que tener los proyectos?

Los proyectos que se presenten deberán tener por objetivo la creación, puesta en marcha o despegue de un negocio basado en la creatividad, desarrollo y/o innovación tanto para la industria del videojuego como para la audiovisual, dentro del ámbito de la C.A.B.A, entendiéndose por tal, a aquél que cumpla con uno o más de los siguientes perfiles:

- Televisión: Contenido, producción, post producción, distribución
- Medios Digitales: Contenido, producción, distribución
- Cine: Contenido, producción, post producción, distribución
- Trasmedia: Contenido, producción y post producción
- Videojuegos: Creación, Diseño y Producción
- Música: Creación y desarrollo de música para soporte de la industria audiovisual y del videojuego

- ¿En qué estado tienen que estar los proyectos?

Podrán presentarse al concurso aquellos emprendimientos que estén en alguna de las siguientes etapas:

- Idea Proyecto (en etapa de prototipo)
- Emprendimientos en marcha cuya antigüedad no podrá superar los 3 años al momento del cierre del plazo para la presentación de los proyectos.

- ¿Cuáles son los requisitos excluyentes?

- Tener sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El proyecto no puede tener más de 3 años de antigüedad ni una facturación mayor al millón de dólares.
- Pueden presentarse tanto sociedades como monotributistas, sin embargo los proyectos no pueden ser unipersonales.
- Todos los presentantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.

- ¿Cuántos serán los proyectos que participen?

Serán seleccionados hasta diez proyectos para ser asistidos en el marco del presente concurso.

- ¿Cuáles son los beneficios?

Los proyectos que sean aprobados tendrán asistencia técnica empresarial: Asesoramiento, capacitación, finanzas, RRHH, legales, marketing, comercialización y RSE, además de coach/tutor empresarial para el desarrollo de capacidades emprendedoras. Esta asistencia será prestada por profesionales del Distrito Audiovisual y de la industria.

Las tutorías tendrán espacio cada 15 días durante dos horas. Tanto éstas, como las capacitaciones son de carácter obligatorio para los proyectos seleccionados de manera de poder ayudar con el desarrollo del mismo y alcanzar las metas planteadas por los dueños del emprendimiento.

- ¿Dónde encuentro los materiales para la carpeta?

En la Disposición y Anexo del programa podrás encontrar:

Anexo II: formulario del proyecto. Datos del proyecto, equipo, metas, formalidades (inscripción AFIP), etc.

Anexo III: declaración jurada. Datos sobre facturación, domicilio, etc.

Anexo IV: Acta acuerdo emprendedor: beneficios y obligaciones

- *¿Cuál es el modelo de plan de negocios?*

Se entiende como Plan de Negocios los datos que provee el emprendedor cuando completa el formulario del Anexo II.

- *¿Hasta cuándo se pueden presentar los papeles? ¿Y dónde?*

La carpeta se presenta desde el 20 de marzo al 20 de abril, en la Mesa de Entradas del Distrito Audiovisual en Dorrego 1898 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 15 hs.

- *¿Qué hay que presentar y cómo se presenta?*

La documentación se presenta en formato papel y digital en formato Microsoft Word y Excel, en hoja tamaño A4.

- Formulario de Inscripción
- Declaración Jurada de Antigüedad
- Declaración Jurada de Deuda (una por cada uno Titular del emprendimiento)

En el caso de **Emprendimiento en Marcha además** deberán presentar:

- Constancia de inscripción ante AFIP
- En caso de ser una Sociedad deberán acompañar el Estatuto certificado y acreditar la Representación Legal vigente.
- DNI de la 1° y 2° hoja del equipo emprendedor o los integrantes de la Sociedad
- Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la C.A.B.A.

En el caso de **Idea proyecto además** deberán presentar:

- DNI de la 1° y 2° hoja del equipo emprendedor o los integrantes de la Sociedad
- Alta fiscal en AFIP correspondiente al momento de la presentación del proyecto.

- ¿Qué es un pitch?

Cuando los proyectos pasen una primera selección, se llevará a cabo una jornada de presentación de proyecto. La técnica a utilizarse será: “Elevator Pitch”

Literalmente, se refiere al término de arrojar una bola (de béisbol). Con la misma metáfora, se trata de vender una idea en un breve tiempo de la manera más concreta posible, incluyendo el corazón del negocio, la forma en la que se lleva a cabo e implementación.

- ¿Cómo armo el plan de negocios?

El plan de negocios es uno de los anexos de la Disposición. Figura como “formulario del emprendimiento”.

- ¿Dónde puedo asesorarme en el armado de la carpeta para presentarme?

Habrá dos charlas informativas dictadas por los tutores en el Distrito Audiovisual. Las mismas son gratuitas pero requieren inscripción previa dado el espacio limitado. Se darán el 1° y el 13 de Abril a las 18.30 horas.

- Si tengo más consultas, ¿A dónde puedo hacerlas?

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: **daasesoramiento@buenosaires.gob.ar**